

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 74

Miércoles 10 de Mayo

AÑO DE 1905

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS**, Portal Llano, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador de la provincia.**

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Mayo de 1905.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

#### OBRAS PÚBLICAS Servidumbres de corrientes eléctricas

Don Antonio Sánchez Matas, en representación de la Sociedad anónima «La Electricista Hervasense», domiciliada en Hervás, concesionaria del alumbrado eléctrico particular y público de esta villa, cuya energía produce un salto de agua derivado de las gargantas Chorreas y Foreros, ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto solicitando autorización para ampliar dicho alumbrado particular y otras industrias al pueblo de Baños, distante de Hervás 5.000 metros.

La línea de alta tensión tendrá su origen en la de Hervás a Aldeanueva del Camino, en el kilómetro 92 de la carretera de Salamanca a Cáceres, continuando paralela al eje de esta carretera por la zona expropiada para la misma en su lado izquierdo, no ocupándose con esta instalación terrenos algunos de propiedad particular.

La instalación afecta a los términos municipales de Hervás y Baños.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del nuevo Reglamento sobre instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, concediendo el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, para que las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con esta concesión, presenten sus reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (Solana 4), en donde se encuentra de manifiesto el proyecto correspondiente.

Cáceres 9 de Mayo de 1905.—El

#### Nota del Ingeniero Jefe

La línea de transporte de energía eléctrica que se intenta establecer entre Hervás y Baños, a que se refiere el anterior anuncio, será aérea y trifilar con tensión de 5.000 voltios, siendo los cables de trabajo desnudos y de cobre electrolítico de ocho milímetros de diámetro con equidistancia entre sí de treinta y cinco centímetros. Los soportes de esta línea serán postes de castaños de once metros de altura fuera de la longitud empotrada en el terreno, y diez y seis centímetros de diámetro medio colocados a cuarenta metros de distancia. Los aisladores son de triple campana presentando una línea de fuga de treinta centímetros, y a la entrada del pueblo de Baños se colocará un transformador que rebajará la corriente a la tensión de 120 voltios.

La línea irá provista de pararrayos en sus extremos y en las partes más altas del itinerario.

Cáceres 9 de Mayo de 1905.—El

Ingeniero Jefe, Alfredo Mateos.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial, el día 24 de Abril de 1905.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Calixto Lozano García

a las diez y ocho horas y veinte minutos, se dió principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dada lectura de un telegrama de Badajoz, en el que se invita a esta Diputación por acuerdo de la de aquella provincia para que concorra el día 26 del mes actual y hora de las diez y treinta minutos para la inauguración de la Granja Agrícola-Extremeña que le ha sido concedida, se abrió discusión sobre el mismo, y habiendo hecho uso de la palabra respecto a cómo debía responderse a esa invitación los señores, se acordó dar las más expresivas gracias por la atención y rogar al digno Presidente de la Diputación provincial de Badajoz, represente en dicho acto a la de esta provincia.

Dada cuenta de un oficio pasado en este día por el Secretario de la Diputación al Sr. Presidente participándole que habiendo sido presentada en dicho día a la Secretaría de su cargo por D. Teodoro González Timón, Diputado provincial electo por el Distrito de Plasencia-Jarandilla, su acta de elección, procedió a registrarla en el libro correspondiente bajo el número 16 de orden; se acordó quedar enterada.

Dada lectura de una solicitud dirigida a la Corporación por D. Ignacio Navarro Rodríguez Arias, como candidato que ha sido en las últimas elecciones verificadas en el Distrito de Valencia de Alcántara-Alcántara, pretendiendo se reclame de la Audiencia certificación de cierta sentencia recaída en proceso que se siguió contra el candidato proclamado Sr. Reina, por injurias, a fin de que con ella a la vista pueda convencerse la Corporación de la incapacidad que según la Ley comprende a dicho señor, se acordó a propuesta del Sr. Grande que pase a la Comisión de actas correspondiente, previos algunos razonamientos expuestos por el Sr. Reina, en defensa de su capacidad.

Dada asimismo cuenta de otra solicitud documentada que han dirigido al Sr. Presidente de la Corporación D. León Salgado Serrano y otros dos electores y vecinos de Valencia de Alcántara pidiendo la incapacidad del Diputado D. Miguel Pérez Carrascosa, por ser contratista de la luz-eléctrica del pueblo,

que se paga con fondos del Municipio, previas algunas frases pronunciadas en su defensa por el Sr. Carrascosa, se acordó que pase la solicitud a la Comisión de actas correspondiente.

Fueron aprobados sin discusión los siguientes dictámenes que en la sesión anterior quedaron sobre la mesa veinticuatro horas.

«La Comisión auxiliar de actas ha examinado la del electo por el Distrito de esta capital D. Gonzalo González Borreguero, designado para formar parte de la Comisión permanente de actas, y no encontrando el honor de proponer a la Diputación se sirva aprobarla y admitir como Diputado provincial a dicho señor por el mencionado Distrito.»

La Diputación, no obstante, resolverá.—Palacio provincial 22 de Abril de 1905.—Victor de Reina.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Germán Millán y Petit.»

«La Comisión auxiliar de actas ha examinado la del electo por el Distrito de Coria-Garrovillas don Braulio Miguel Fernández Lancho, designado para formar parte de la Comisión permanente de actas, y no encontrando en ella particularidad alguna, tiene el honor de proponer a la Diputación se sirva aprobarla y admitir como Diputado provincial a dicho señor por el mencionado Distrito.»

La Diputación, no obstante, resolverá.—Palacio provincial 22 de Abril de 1905.—Germán Millán y Petit.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Victor de Reina.»

Suspendida la sesión para que por la Comisión permanente de actas se dictaminara acerca de las de los Diputados electos, fué reanudada con la asistencia de los mismos señores, acordándose acto continuo que quedarán sobre la mesa por veinticuatro horas los dictámenes presentados por aquella, proponiendo la aprobación de las actas y admisión como Diputados de D. Manuel Elías de la Peña por el Distrito de esta capital, D. Salvador Muñoz Jiménez por el de Coria Garrovillas, D. Tomás Mogollón Higuero por el de esta capital, D. Salustiano Rodríguez del Castillo por el de Coria Garrovillas, D. Germán Millán Petit por el de esta capital, D. José Ibarrola Muñoz por el de Valencia de Alcán-

tara-Alcántara, D. Cesáreo Huertas Timón por el de Plasencia-Jarandilla; D. Víctor Luis de Reina por el de Valencia de Alcántara-Alcántara, D. Alejandro Sánchez Breña por el de Plasencia Jarandilla, D. Teodoro González Timón por el mismo Distrito, D. Luis Díaz López por este último Distrito, D. Miguel Pérez Carrascosa por el de Valencia de Alcántara-Alcántara, D. Juan Alonso Pardavés, por el de Coria-Garrovillas, y D. Ricardo Salvado Pérez por el de Valencia de Alcántara Alcántara.

Y siendo las veintiuna se levantó la sesión.—El Secretario, Máximo Tuñón.

## JUZGADOS

### CACERES

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente se saca á pública subasta por pujas á la llana, el día treinta del actual y hora de las once, en los estrados de este Juzgado, el arrendamiento á puro pasto por término de un año y en precio de ocho mil pesetas, quinientas veinte y ocho y media fanegas de las que tiene la dehesa "Sierra de Yelves", término de Medellín, provincia de Badajoz, pertenecientes á los herederos del que fué Marqués de Camarena, don García de Arce y Aponte, con arreglo á las demás condiciones que constan del pliego formulado para la misma, que queda de manifiesto en la Escribanía, debiendo los que quieran tomar parte en la subasta consignar sobre la mesa del Juzgado en calidad de depósito provisional la suma de mil pesetas, que quedarán por cuenta del contrato las del mejor postor que no llenen este requisito.

También se saca á pública subasta en el día, hora y sitio citados, por el mismo procedimiento, el arrendamiento para el aprovechamiento de pastos con derecho á la caza mayor y menor en las dehesas llamadas "Carretona de Lacro", procedente de Criado, y "Carretona Terronas", procedente de don Cándido Clemente, y solamente de la caza en las llamadas "Corte del Cochino", "Casa de Abajo", y "Cerro Cardoso", perteneciente también á los herederos del difunto Marqués de Camarena don García de Arce Aponte.

Esta subasta tendrá lugar en dos actos sucesivos, comprendiendo el primero el arrendamiento á puro pasto con inclusión del aprovechamiento de la viña y del derecho de caza mayor y menor de las dehesas sitas en la Sierra de San Pedro, llamadas "Alamos y Carretona de Lacro", procedente de Criado, y la parte que perteneció á don Cándido Clemente, conocida con el nombre de "Terronas", por término de un año y en precio de cuatro mil pesetas; y el segundo comprenderá la subasta del derecho de caza mayor y menor desde diez y seis de Septiembre del corriente año á quince de Septiembre de mil novecientos seis, en precio de ciento cincuenta pesetas, cuyas demás condiciones constan en el pliego formulado que queda de manifiesto en la Escribanía.

Que para tomar parte en la subasta de los aprovechamientos de "Carretona de Lacro-Terronas", deberán consignarse sobre la mesa del Juzgado como depósito provisional

setecientas pesetas que se devolverán á los que no resulten adjudicatarios, debiendo consignar con el propio objeto, cincuenta pesetas los que deseen tomar parte en la subasta para el derecho de caza en la "Corte del Cochino", y "Cerro Cardoso."

Dado en Cáceres á ocho de Mayo de mil novecientos cinco.—Gonzalo Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

### CACERES

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha señalado el día diez y ocho del corriente, á las once de la mañana para celebrar el sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión de los señores Cura párroco don Manuel Corrales y don Miguel Cuello, Maestro de instrucción primaria más antiguos, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las lista del Jurado.

El acto tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de Nidos, número cinco.

Dado en Cáceres á ocho de Mayo de mil novecientos cinco.—G. Cardenal.—Por mandado de su señoría, Marcelino Rasero.

Doce mayores contribuyentes por territorial y seis por industrial

#### TERRITORIAL

- D. Gonzalo Carvajal Arca.
- D. Adolfo López Montenegro.
- D. Ladislao Martín García.
- D. Miguel Muñoz Mayoralgo.
- D. Pedro Javato de los Angeles.
- D. Tomás Trujillo Lanuza.
- D. Luciano Jiménez Merino.
- D. Manuel Mateo Cedrún.
- D. Fernando García Becerra y García Cañas.
- D. Francisco Díez Gil.
- D. José García Becerra y López Montenegro.

#### INDUSTRIAL

- D. Luis González Borraquero.
- D. José Candela Magro.
- D. Hermenegildo García Lobo.
- D. Miguel Pacheco.
- D. Valentín Zubiaga Aguirre.
- D. Gabino Díez Huertas.

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día diez y siete del mes actual, á las diez de la mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Navalmoral de la Mata á ocho de Mayo de mil novecientos cinco.—Anacleto Martínez.—Por su orden, Antonio del Sol.

# Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 9

CONTINUA LA RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

### Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito.—Pesetas
Pedro Grimal Pastor	Soldado	694 70
Joaquin Jovani Beltrán	Idem	105 50
Manuel Benet Belles	Idem	109 60
Rafael Sospedra Barceló	Idem	182 60
Ramón Sanz Pedra	Idem	130 75
Fulgencio Garcia Ortiz	Cabo	184 80
Emilio Fabregat Roig	Soldado	235 90
Vicente Safón Montañés	Idem	119 65
Antonio Llopis Ruiz	Idem	303 80
Francisco Montalvo Elvira	Idem	230 10
Santiago Gómez Jiménez	Idem	142 65
Felipe Jabega Fides	Idem	221 40
Bartolomé Burgera Oliver	Idem	258 75
Bibiano Nieto Jiménez	Idem	118 30
Manuel Greño Gómez	Idem	325 50
Vicente Peris Gregori	Idem	199 35
José Valles Fons	Idem	140 65
Pascual Pallarés Ramos	Idem	98 35
Vicente Soler Densa	Idem	262 25
Pedro Pocino Puértolas	Cabo	247 55
Bautista Llorens Bos	Soldado	296 75
Antonio Roures Fabregat	Idem	214 95
Juan Moratal Simalat	Idem	154 95
Ramón Villalta Requesens	Idem	379 50
Antonio Fernández Onteniente	Idem	53 50
Francisco Corrocher Badia	Idem	365 50
Tomás Contreras Alarcón	Idem	81 95
José Llorens Fúster	Idem	159 10
Carlos Lengua Molina	Idem	212 30
Salvador Blanchadell Beltrán	Idem	182 75
Pedro Fernández Borrás	Idem	186 30
José Montull Callizo	Idem	134 30
Celestino Clemente Adelantado	Idem	474 15
Higinio López Moya	Idem	307
José Franch Jimeno	Idem	177 50
Joaquin Iranzó Asencio	Sargento	217 45
Eladio Pérez Laino	Soldado	124 55
José Lloréns Escudé	Idem	94 60
José Barceló Pavia	Idem	299 40
Raimundo Haro Montalván	Idem	237 55
Florencio Moreno Lázaro	Idem	219 70
Juan Sancho Queral	Idem	335 70
Juan Montull Gasch	Idem	302 10
José Pérez Martínez	Idem	180 70
Angel Escudero Abenia	Idem	215 90
Salvador Esta Estremés	Idem	234 90
Salvador Clerich Tena	Idem	199 25
Angel Sánchez González	Idem	178 65
Lino Talaya Montecilla	Idem	338 10
Jaime Abella Arrufas	Idem	143 70
José Orriols Vila	Idem	134 05
Vicente Llambas Bonfiel	Idem	147 35
Pedro Pérez Fraile	Idem	212 15
Pascual Nevot Gonis	Idem	238 30
Santiago González Martínez	Idem	123 55
Julián Cantero Carrasco	Idem	204 15
Julián Marin Folch	Idem	235 25
Constantino Martínez Jacinto	Idem	135 45
José Selvi Pérez	Idem	122 70
Jenaro Talavera Olmeda	Idem	150 95
Pedro Carrillo Talaya	Cabo	200 40
Santiago Rubio Osma	Soldado	168 05
Manuel Villalba Tabonero	Idem	174 70
José Segura Sebastián	Idem	190 55
Manuel Sánchez Garcia	Idem	240 70
José Royuela Martínez	Idem	124 40
Ignacio Herráiz Gil	Idem	155 25
Ramón Ferrer Freveas	Idem	294 20
	Idem	185 05

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas
Joaquín Andrés Manzo	Soldado	240 85
Branlio Gargallo Carbo	Idem	174
Francisco Pérez Hinojosa	Idem	149 30
Felipe Alegre Barreda	Idem	320 20
José Expósito Rura	Idem	43 80
Manuel Lascueba Gracia	Idem	193 20
José Anari Serra	Idem	95 90
Bonifacio Sánchez Haro	Idem	593 35
Vicente Más Bellvis	Idem	270 85
Ruperto Elejalde Gastiosoro	Idem	78 35
Juan Alarcón Ruiz	Idem	154 70
Andrés López Caballero	Idem	121 35
Modesto Cidoncha Cidoncha	Idem	183 75
José Ponce Pino	Idem	596 50
Alfredo Jimeno Castillo	Idem	707 35
José Fernández Incógnito	Idem	301 55
Juan Sánchez Sánchez	Idem	79 85
Angel Bazán Blasco	Idem	361 35
Baldomero Pellizo Tarragó	Idem	257 40
José Valés Muñoz	Idem	122
José Márquez Dominguez	Idem	124 95
José Salgado Méndez	Idem	573 90
José García Navarro	Idem	185 14
Benito Castrillo Cámara	Idem	168 70
Damián Martínez García	Idem	210 40
Agustín Gutiérrez Díez	Idem	26 94
Manuel Mañogil Quesada	Idem	70 05
Antonio García Vera	Idem	284 90
José Parejo García	Idem	447 15
Ramón Jiménez Jiménez	Idem	298 70
Luis Ortilles Ravinal	Cabo	128 75
Miguel González Sánchez	Soldado	236 25
Emilio Boerriil Gutiérrez	Idem	241 90
Alfonso López Ruiz	Idem	174 95
Francisco Lipuscoa Alonso	Idem	76 60
Matias Rubio Elgueta	Idem	459 70
Vicente Cuesta Fernández	Sargento	16 35
Rafael Vidal González	Soldado	59 85
Julio del Campo Madrid	Idem	262 75
Juan Redal Igal	Idem	124 05
Ramón Más Ruiz	Idem	212 50
Domingo Muroamendiarras Medinaveitia	Idem	408 85
José Calvete Alvarez	Idem	172 10
Valentin Bernardo S. Millán	Idem	192 05
Melchor Lampreaa Compañi	Sargento	10 49
Antonio Santos Diaz	Soldado	643 05
José Raigón Carmona	Idem	227 60
Lorenzo Bretón Ibáñez	Idem	38 18
Manuel Fonseca Sánchez	Idem	638 20
Juan Granda Aubin	Idem	649 55
Antonio Miguel Arguelles	Idem	81 45
Juan Lahoz Lorén	Idem	129 15
Guillermo Villar de Abajo	Idem	276 75
Desiderio Mantilla Ruiz	Idem	183 44
Ignacio Pastor Cuesta	Idem	184 20
Martin Goñi Villanueva	Idem	223 55
Francisco García Fernández	Idem	63 40
José Martin Sánchez	Idem	141 58
Gregorio Urzanqui Gurea	Idem	69 50
Blas Gallego Espinosa	Sargento	125 95
Miguel Ortega Orgaz	Soldado	189 45
José Mestre Batet	Corneta	270 20
Bartolomé Gómez Gutiérrez	Soldado	200 85
Restituto Díez Pascual	Idem	137 90
Francisco García Marin	Idem	153 70
Francisco Santidrián Torán	Idem	131 68
Rafael Herrero Miguel	Idem	133 30
Félix Menelí Palacios	Idem	257 35
Leonides Alvarez Pardo	Idem	135 40
Pedro Estrugó Martinez	Idem	78 90
Miguel Sampé Suñé	Idem	178 05
Eusebio Alonso Arnáiz	Idem	488 25
Joaquín Sancho Gálvez	Idem	195 70
Venancio Hoyos Senosiam	Idem	69 70
Antonio Sánchez Hernández	Idem	147 30
Ramón Vallejo Gallo	Idem	129
Lorenzo Segura Melero	Idem	118 55
Miguel Cuesta Sáez	Idem	113 05
Ricardo Ortega Sánchez	Idem	458 35
Pedro Cobeleda Miguel	Idem	242 95
Modesto Sarasola Berra	Idem	119 70
Manuel Coronel Pérez	Idem	385 05
José Jiménez Puente	Idem	94 20
Marcelino Marin Prados	Idem	181 40
Nicasio Martínez Tristán	Idem	330 95
Lorenzo López López	Idem	253 55
Juan Ceballos Alvarez	Idem	323 40
Felipe Aldabe Arrarás	Idem	147 05
Francisco Martinez Carmona	Idem	171 30
Clemente Moreno Calatrava	Idem	243 05
Marcelino Rojas López	Idem	160 50

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas
Salvador Orta Pau	Soldado	84 75
José Pellejero Ciorla	Idem	484 50
Francisco López Toral	Idem	156 55
Julián Valderrama Martinez	Idem	195 05
Melquiades Alcalde Pérez	Idem	133 95
Pedro Albelda González	Idem	328 80
Francisco Solano Garcia	Idem	170 15

(Continuará)

## ALCALDÍAS

### VILLA DEL CAMPO

#### Edicto

Don Francisco Felipe Hernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se ha designado el día 26 de los corrientes y hora de las nueve de mañana, para dar principio a deslinde de la vía pecuaria de carácter local que existe en este término, conocida con el nombre de Cañada de los Mojones, en la parte de la misma que existen intrusiones.

Lo que se hace público por medio del presente, que será inserto en tres números consecutivos en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Villa del Campo a 4 de Mayo de 1905.— El Alcalde, Francisco Felipe.

### TORREJONCILLO

#### Anuncio

Hace unos días y de la Dehesa boyal de este pueblo, han desaparecido los semovientes cuyas señas á continuación se expresan, de a pertenencia de los vecinos D. Pablo Martín y Martín y D. Justo Lorenzo Vergel, los cuales se cree hayan sido robados, pues encontrándose trabados con hierros, se han encontrado restos de éstos cortados á lima.

Lo que se hace público y se ruega á todas las autoridades de los pueblos de esta provincia, que en el caso que fueren habidas en sus respectivos términos municipales, lo pongan en conocimiento de mi autoridad, deteniendo á las personas en cuyo poder se encontraran.

Torrejoncillo 9 de Mayo de 1905.— El Alcalde primer Tiniente, Pedro Martín y Martín.

#### Señas

Una yegua, pelo colorado, cerrada, de seis y media cuartas cumplidas, frontina, patizada hasta cerca de las corvas, crin y cola cortada, los dientes raídos de la relva, de la pertenencia de D. Pablo Martín y Martín.

Otra yegua, de cinco años, pelo rojo, calzada de los dos pies, de seis y media cuartas, hierro en la anca derecha V, en la delantera de una de las orejas tiene una lupia del tamaño de una nuez, frontina, parida de cinco meses, habiendo quedado la cria en la Dehesa boyal, de la pertenencia de D. Justo Lorenzo Vergel.

### MALPARTIDA DE PLASENCIA

#### Anuncio

El guarda de la dehesa "San Esteban", Juan Martín Rodríguez, me ha hecho entrega de tres reses vacunas de dueños desconocidos y de las señas siguientes:

#### Señas

Una vaca calera, cornibaja, con hierro en la maza derecha imitando la letra A, con horquilla en la oreja derecha y hendida la izquierda.

Una añoja negra, con las mismas señas y hierro.

Una vaca negra, también con iguales señas y hierro, solo que éste le tiene en la llana.

Lo que hago público en cumplimiento del artículo 7.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, de 24 de Abril último.

Malpartida de Plasencia 9 de Mayo de 1905.— El Alcalde, Manuel Fernández.

### MORCILLO

#### Anuncio

De mi orden se halla depositado en un vecino de este pueblo un burro capón, pelo negro, mal pelado, con una imperfección en la rodilla de la mano derecha, que le hace cojear, de edad de diez á doce años, y de cuatro cuartas y media de altura, el cual fué hallado en este término municipal haciendo daño en las mieses de la dehesa de Vega Herrera.

Y para que pueda llegar á noticia de su dueño, se anuncia por el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, á fin de que pase á recogerlo dentro del plazo de treinta días, á contar desde el que aparezca publicado este anuncio, pues pasado y al siguiente inmediato se procederá á su venta en pública subasta en estas Casas Consistoriales.

Morcillo á 6 de Mayo de 1905.— El Alcalde, Santiago Fresno.

### CALZADILLA

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada la concesión de ciento cuatro metros cuadrados de terreno, al sitio Eras Viejas, de aprovechamiento común, inmediato al Barrio Nuevo, con el objeto de dividirlo en parcelas para edificar viviendas á petición de los obreros de este pueblo.

Lo que se anuncia por el presente con el fin de que dentro del plazo de diez días presenten en esta Alcaldía los que lo deseen las reclamaciones que procedan, con arreglo á lo que dispone el artículo 10 de la Real orden de 19 de Junio de 1901.

Calzadilla 6 de Mayo de 1905.— El Alcalde, Nicolás Maestra.

## TRUJILLO

Mes de Mayo de 1905

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL  
PRESUPUESTO MUNICIPAL

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme a la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

CAPITULOS	Ptas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	2378	71
2.º Policía de seguridad.....	10	
3.º Policía urbana y rural.....	3924	26
4.º Instrucción pública.....	146	03
5.º Beneficencia.....	1525	
6.º Obras públicas.....	1282	27
7.º Corrección pública.....	1047	62
8.º Montes.....		
9.º Cargas.....	16046	39
10.º Obras de nueva construcción.....		
11.º Imprevistos.....	572	
12.º Resultados.....		
13.º Ampliación.....	17928	
<b>Total.....</b>	<b>44860</b>	<b>23</b>

Trujillo a 26 de Abril de 1905.—  
El Contador, Pablo F. Caballero.—  
V.º B.º—El Alcalde, J. M.º Grande.  
Trujillo, fecha anterior.  
En sesión del mismo día se aprobó la anterior distribución.—El Secretario, José Enriquez.

## VALDEHUNCAR

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día proceder a la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de la misma, que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1906, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial", de esta provincia, los documentos justificativos de propiedad, de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, pues pasado que sea no tendrán derecho a reclamar de agravio por las utilidades que de oficio se les hubieren consignado.

Valdehúncar 29 de Abril de 1905.  
—El Alcalde, Dionisio González.

## SERRADILLA

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de este pueblo en su día proceda a la formación del apéndice al amillaramiento por rústica, que ha de servir de base al reparto de territorial del próximo año del 1906, se hace preciso que tanto los hacendados vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, las oportunas relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en sus riquezas, acompañadas de los documentos en que se acredite el pago de los derechos a la Hacienda ó la

nota de hallarse exentos del impuesto.

Serradilla 17 de Abril de 1905.—  
El Alcalde, Francisco Mateos.

## VILLA DEL REY

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto para el año de 1906, se hace preciso que en la primera quincena del mes de Mayo presenten os contribuyentes vecinos y forasteros en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones de su riqueza, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Villa del Rey 26 de Abril de 1905.  
—El Alcalde, Rafael Estévez.

## NAVACONCEJO

Edicto

Don Manuel Belloso González, Alcalde constitucional de esta villa de Navaconcejo.

Hace saber: Que el día 28 del actual, de once a doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la venta en pública subasta de una yegua de tres años, negra, con estrella en la frente, de unas siete cuartas de alzada, hierro de P, en la nalga derecha y herrada de las manos, que ha sido encontrada extraviada en esta villa el día 29 de Abril último, bajo el tipo que consta en el expediente, en cumplimiento del Reglamento de 24 del mes indicado.

Navaconcejo 4 de Mayo de 1905.  
Manuel Belloso.—De su orden, Ana-cleto Amores.

## VILLAMIEL

Acordado por este Ayuntamiento la formación del Registro Fiscal de los edificios urbanos existentes en este término, a los hacendados forasteros que no tengan representante ó administrador en esta villa, se les requiere para que en el término de quince días se personen en esta Secretaría de Ayuntamiento, con el fin de entregarles las relaciones juradas que preceptúa el artículo 6.º de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900, con el fin de que procedan a su relleno, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villamiel 7 de Mayo de 1905.—  
El Alcalde Joaquín Guillén.

## SANTIAGO DE CARVAJO

Anuncio

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de ser base del reparto de territorial para 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial", de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que puedan convenirle los contribuyentes a quienes afecte; pasado el cual, no se atenderá ninguna por justa que sea.

Santiago de Carvajo 7 de Mayo

de 1905.—El Alcalde, Melitón Holgado.

## HERRERA DE ALCANTARA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Herrera de Alcántara 5 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Laureano Bas.—El Secretario, Diego Caro.

## LOGROSAN

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de ésta villa, que ha de ser base del reparto de territorial para 1906, se haya en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días de manifiesto, para que puedan interponer las reclamaciones que crean pertinentes.

Logrosán 7 de Mayo de 1905.—  
El Alcalde, Andrés Moreno Calzada.

## TORREMOCHA

Exposición al público del recuento de la ganadería

Hallándose terminado el recuento de la ganadería de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial por pecuaria en el próximo año de 1906, se halla expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia, para que en dicho término puedan los contribuyentes interponer las reclamaciones que crean procedentes.

Torremocha 8 de Mayo de 1905.—  
El Alcalde, Pedro Márquez.

## SALVATIERRA DE SANTIAGO

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial pueda ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza pública para el año de 1906, se concede un plazo de quince días para que los contribuyentes de este término, así vecinos como forasteros, presenten en esta Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de los derechos a la Hacienda.

El plazo empezará a contarse desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia.

Salvatierra de Santiago 1.º de Mayo de 1905.—El Alcalde, Pedro Bamiro.

## GUIJO DE CORIA

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial en su día pueda ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1906, se concede un plazo de quince días, para que los contribuyentes en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido sus riquezas amillaradas; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas por justas que sean.

Guijo de Coria a 6 de Mayo de 1905.—El Alcalde, José Vicente.

## ACEITUNA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Con el fin de que la Junta pericial pueda en su día ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año próximo de 1906, se concede un plazo de quince días que se contarán desde aquél en que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial", de la provincia, para que los contribuyentes en este término municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, a las que acompañarán los documentos justificativos.

Asimismo llamo la atención a los propietarios de fincas que no las tengan amillaradas, recordándoles la obligación que les impone el artículo 45 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1835.

Acetuna 29 de Abril de 1905.—  
El Alcalde, Plácido Antón.

## ANUNCIOS

El día siete de los corrientes y en el pueblo de Arroyo del Puerco, se extravió un mulo de la propiedad del vecino de dicho pueblo Enrique Clemente Bux, de las señas siguientes: pelo castaño obscuro, próximo a la talla, mucho vientre y pelo largo en el mismo.

Se suplica a la persona en cuyo poder se halle se sirva avisar a su dueño, el que pasará a recogerlo donde se le indique.

En la noche del siete al ocho del corriente, ha sido robado de la cerca llamada del Curato, sita en término de Arroyo del Puerco, un potro cerril de las señas siguientes:

Señas

De tres años, pelo negro, alzada dos dedos sobre la marca, con hierro C C en la maza derecha, cuyo semoviente es propiedad de don Cipriano Collado, vecino de dicha villa.

Tip. DE SUCESORES DE ALVAREZ